MODIFICACIÓN 03
AL CONTRATO No. 4600094356 DE 2022

VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($981.512.000) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	
MODIFICACIÓN 01	ADICIÓN No. 01: POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($243.973.800). EQUIVALENTE AL 24.86% RESPECTO AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
MODIFICACION 02	AMPLIACIÓN No. 01: POR UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN No. 02: POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($245.140.000), INCLUIDO IVA. EQUIVALENTE AL 21.53% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO** **AMPLIACIÓN No. 02: POR DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, según Acta No. 03 del 18 de enero de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 006 del 26 de enero de 2023.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No.4600094356 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR– LOTE 2 CALZADO MULTIPROPÓSITO", a la fecha tiene un porcentaje del 99.89% de ejecución financiera.

2) La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la adquisición del vestido y calzado de labor para los servidores públicos que tienen derecho por Convención, por norma o debido a sus funciones para la ejecución de las mismas. El calzado y vestido que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al ambiente en que se desarrolla.

3) El Vestido y Calzado de Labor es al interior de la Administración Distrital un suministro de consumo permanente que atiende a las dinámicas administrativas que una entidad como la Alcaldía de Medellín experimenta en su talento humano en los diferentes grupos de trabajo que son beneficiarios de este suministro.

4) El contrato celebrado entre TYELL S.A.S. y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, responde a la necesidad de suministrar el calzado para aquellos servidores que, por las características, sus empleos así lo requieren. Calzado que está destinado para ser entregado a los Agentes de Tránsito, Conductores, Auxiliares Administrativos y Auxiliares de Servicios Generales.

5) Tal como lo expresa la Corte Constitucional, las normas de Convención Colectiva de trabajo (negociaciones suscritas entre SINTRAMUMED y la Administración Distrital); el Código Sustantivo del Trabajo, los Acuerdos colectivos, el vestido y calzado de labor se entrega a aquellos servidores públicos que, por norma, por convención o debido a sus funciones, tienen derecho a la dotación. Debido a ello la administración Distrital también ha realizado procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan son beneficiarios de la dotación,

así mismo ha determinado la obligatoriedad del uso.

6) El Vestido y Calzado de Labor es al interior de la Administración Distrital un suministro de consumo permanente amparada no solo en acuerdo sindical, sino también bajo disposiciones normativas, como es el caso del Código Sustantivo del Trabajo (artículo 230 modificado por la Ley 11 de 1984); la propia Constitución Política de Colombia; la Ley 70 de 1988 y la Corte Constitucional (sentencia C-710 de 1996) estipulan la dotación y el suministro de "calzado y vestido de labor" con naturaleza jurídica de prestación social común de obligación del empleador, en cuanto consiste en un pago en especie con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral.

7) En el desarrollo del contrato se han presentado ajustes de valor y tiempo, dada la obligación normativa de disponer del vestido, calzado y labor para los empleados públicos y trabajadores oficiales como prestación mínima a otorgar, por ende desde la supervisión del contrato ha adelantado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos y disposiciones legales .

8) Ahora bien, de conformidad con el principio de progresividad de los derechos y de acuerdo a las negociaciones suscritas entre SINTRAMUMED y la Administración Distrital, las cuales guardan vigencia desde hace varias décadas, (1945 – 2011), se concretó el deber laboral de hacer entrega de la dotación para los Trabajadores Oficiales cada semestre, y en los Acuerdos Colectivos adelantados con las diferentes organizaciones sindicales de empleados públicos se incluyó desde 2017 la determinación de que se realizará la “entrega de dos (02) dotaciones por semestre” para los Agentes de Tránsito y el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito..

9) Resulta claro y necesario para el Distrito Especial de Medellín garantizar la continuidad en tiempo (ampliación) y la adición de recursos del presente contrato puesto que de lo contrario se comprometería los derechos adquiridos, la eficacia y cobertura de las dimensiones prestacionales de los derechos constitucionales para adquirir el calzado y realizar la entrega oportuna a los servidores públicos que requieren este tipo de dotación, previendo además que se pueden presentar novedades administrativas de la vinculación de personal que requieran la dotación y evitar posibles incumplimientos a los acuerdos suscritos con las organizaciones sindicales.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10) Por lo anterior la supervisión del contrato No. 4600094356 de 2022 considera necesario y viable efectuar la ampliación No. 2 del plazo del contrato de la referencia por el término de dos (02) meses, contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive para suministro de vestido y calzado de labor– lote 2 calzado multipropósito; Igualmente, para dar sustento financiero a la ampliación No. 02 requerida es necesario efectuar una Adición presupuestal por valor de doscientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta mil pesos m/l ($245.140.000,00), incluido IVA, equivalente al 21,53% del valor inicial del contrato con un acumulado del 46,39%. Este valor no supera el 50% del valor inicialmente contratado estimado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

11) Se desprende de lo anterior que el presupuesto de la adición y ampliación del presente contrato queda detallado de la siguiente manera: (Ver tabla)

LOTE 2 CALZADO MULTIPROPÓSITO				
Ítem 01	Zapato Casual	Cantidad	Valor Unitario sin IVA	Valor Total
		1300	$ 130.000,00	$ 169.000.000,00
Ítem 02	Botín casual	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
		100	$ 140.000,00	$ 14.000.000,00
Ítem 03	Bota Agente Tránsito	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
		100	$ 230.000,00	$ 23.000.000,00
SUBTOTAL				$ 206.000.000,00
IVA				$ 39.140.000,00
TOTAL				$ 245.140.000,00

12) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

13) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

14) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, como Secretaría ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 02 del plazo de ejecución del contrato No. 4600094356 de 2022 por el término de dos (02) meses, contados a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: VALOR. ADICIÓN No. 02. Adicionar el valor del contrato No. 4600094356 de 2022 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($245.140.000), incluido IVA, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá notificar la presente modificación del Contrato Nro. 4600094356 DE 2022 a la aseguradora y efectuará la actualización de las garantías de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600094356 de 2022.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el DISTRITO DE MEDELLIN el cumplimiento de estas, será con cargo a la siguiente imputación presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Fecha de elaboración	Contrato Marco		Valor Total
							Número	*Posición*	
110000123	70600000	212020200600	4000112644	9014822	4500014247	30.01.2023	4600094356	10	$ 169.000.000
								IVA	$ 32.110.000
								SUBTOTAL	**$ 201.110.000**
110000123	70600000	212020200600	4000112644	9014822	4500014247	30.01.2023	4600094356	20	$ 14.000.000
								IVA	$ 2.660.000
								SUBTOTAL	**$ 16.660.000**
110000123	70600000	212020200600	4000112644	9014822	4500014247	30.01.2023	4600094356	230	$ 23.000.000

IVA	$ 4.370.000
SUBTOTAL	**$ 27.370.000**
TOTAL	**$ 245.140.000**

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato 4600094356 de 2022.

SÉPTIMO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de Modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación; d) Certificados de disponibilidad presupuestal; e) Registro Presupuestal.

Elaboró: Carolina Osorio Quirós Apoyo Jurídico Angela Oquendo Hernández Apoyo Financiero	Revisó Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Saldarriaga Revisor Financiero	Aprobó Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación